



EDUARDO ARMENDARIZ CORONA

REGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

CLIENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
USE9205217S8

USO CFDI: G03 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 90030

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Carretera Federal Libre Tlaxcala - Puebla Km. 1.5, 5, Las Ánimas, 90030, Tlaxcala
(Tlaxcala de Xicotencatl), Tlaxcala, Tlaxcala, México

Factura 517
FOLIO FISCAL (UUID)

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2025-12-01T22:08:42

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

5TA090320689

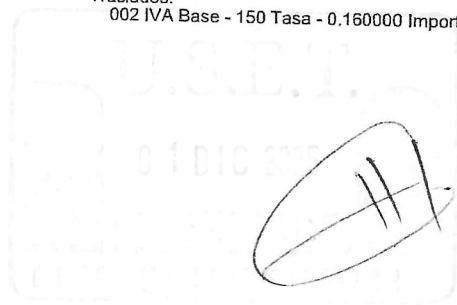
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2025-12-01T21:55:31

LUGAR DE EXPEDICIÓN

90800

Cantidad	Unidad	Descripción	CONCEPTOS	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
1.00	H87 - pieza	LONA CON EL TEXTO DE REUNION LOGO SNTE, LOGO SECCION 31 80*1.80 MTS. PARA ARANA.		\$ 150.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 150.00
		Clave Prod. Serv. - 82121500 Impresión				
		Impuestos:				
		Traslados:				
		002 IVA Base - 150 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 24.00				
1.00	H87 - pieza	LONA CON EL TEXTO DE REUNION LOGO SNTE, LOGO SECCION 55 80*1.80 MTS. PARA ARANA.		\$ 150.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 150.00
		Clave Prod. Serv. - 82121500 Impresión				
		Impuestos:				
		Traslados:				
		002 IVA Base - 150 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 24.00				



IMPORTE CON LETRA

TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, 00/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

99 - Por definir

MÉTODO DE PAGO

PPD - Pago en parcialidades o diferido

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

VERSION

4.0

EXPORTACION

01 - No aplica

SUBTOTAL	\$ 300.00
TRASLADO IVA TASA 0.160000	\$ 48.00
TOTAL	\$ 348.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

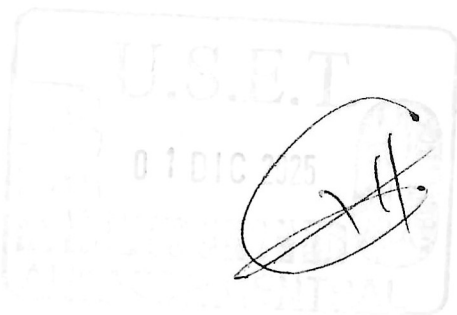
||| 1|A1D848E5-5578-450E-A184-20D7D03D3A0E|0005-10

This XMT file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="517" Fecha="2025-12-
01T21:55:31"
Sello="KsUORJqGwhUuLg+62Ibe8VnG+XCFqjddc1MUtFowG+m5ZjRAvoMTEipuB6+IzYmhFmOIZbic7/E7MMHSsuH2eMIXLjhn6Me0L/AuPNeXpGJ/9CQ+ezgaOC5INLF1ly5NrFaNOSsF4w98N
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000517677999"
Certificado="MIIFSzCCA8+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTC2Nzc5OTkwdQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBVVRPUk1EQQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U09
SubTotal="300" Moneda="MXN" Total="348.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="90800">
<cfdi:Emisor Rfc="AECE810910DX9" Nombre="EDUARDO ARMENDARIZ CORONA" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="20035"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="603"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="82121500" Cantidad="1" ClaveUnidad="H87" Unidad="pieza" Descripcion="LONA CON EL TEXTO DE REUNION LOGO SNTE, LOGO
SECCION 31 80*1.80 MTS. PARA ARAÑA." ValorUnitario="150" Importe="150" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="150" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="24.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="82121500" Cantidad="1" ClaveUnidad="H87" Unidad="pieza" Descripcion="LONA CON EL TEXTO DE REUNION LOGO SNTE, LOGO
SECCION 55 80*1.80 MTS. PARA ARAÑA." ValorUnitario="150" Importe="150" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="150" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="24.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="48.00">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="300" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="48.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" Version="1.1" RfcProvCertif="STA0903206B9" UUID="A1D848E5-5578-
450E-A484-20D7D93D3A2E" FechaTimbrado="2025-12-01T22:08:42"
SelloCFDI="KsUORJqGwhUuLg+62Ibe8VnG+XCFqjddc1MUtFowG+m5ZjRAvoMTEipuB6+IzYmhFmOIZbic7/E7MMHSsuH2eMIXLjhn6Me0L/AuPNeXpGJ/9CQ+ezgaOC5INLF1ly5NrFaNOS:
NoCertificadoSAT="00001000000711762511"
SelloSAT="sys22pwwrYBX5Wnb9K9qqyjabIAHPyXvBSE1Vup24mk1tnun0Ln9ttgLCUHgskuTXSyh35LgzvYCPJ76X1Hg0K77fGI3ewkCM/nbEFTCZCr12hvYU1VNR7A0Qe0VHTQUC6E8:
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 193 que se celebra entre la persona (física), EDUARDO ARMENDARIZ CORONA que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1. Que el Lic. René Suárez Suárez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de abril del 2025, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2. Que la Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2025, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a).- Nombre: EDUARDO ARMENDARIZ CORONA
- c).- R.F.C.: ██████████
- d).- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- e).- Registro de Proveedor de de "LA USET" No. 99
- f).- Identificación oficial vigente: ██████████

III.- "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en terminos del artículo 25, fracción V, de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, La Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos mediante el acuerdo número 3947, mismos que deben administrarse y ejecutarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDA.- Objeto. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de Material impreso 2(lonas) para las reuniones y eventos que se realicen a partir del 8 de septiembre hasta el mes de diciembre, con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Secciones 31 y 53 del Estado para el recurso denominado "Fone Gastos de Operación"

TERCERA.- Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de: **\$348.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, 00/100 M.N.), IVA incluido.**

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de **precios fijos**, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo; no obstante, las variaciones económicas en los insumos, pasajes cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de los bienes objeto del presente Pedido.

CUARTA.- De la entrega de los bienes.- "EL PROVEEDOR" deberá entregarr los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el **Anexo 1**.

Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA.- De la facturación.- "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
RFC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA.- Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados :

A).- Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibí", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".

B).- Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.


C).- Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

SÉPTIMA.- Impedimentos. "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA.- Patentes y/o marcas. "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA.- Modificaciones. De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito, a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido. "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar el importe de las garantías otorgadas y su vigencia, según corresponda.

 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza Jefa del Departamento de Adquisiciones	AUTORIZO Lic. René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas	"El Proveedor" EDUARDO ARMENDARIZ CORONA
---	--	---

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

DÉCIMA.- Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de **LA USET**".

DÉCIMO PRIMERA.- Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA.- Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 48 y 49, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA.- De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total.

"EL PROVEEDOR" acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial mediante cheque de caja a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. En ningún caso se autorizarán condonaciones de la misma.

DÉCIMO CUARTA.- Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la citada Ley, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se incumpla total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento

jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA USET".

DÉCIMO QUINTA.- Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA.- Legislación. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DECIMÓ SÉPTIMA.- Jurisdicción y controversias. En caso de suscitarse dudas o controversias respecto a la interpretación y cumplimiento del presente pedido, convienen expresamente "LAS PARTES" desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- Domicilios. Para cualquier notificación, envío de documentos o avisos relacionados con el presente Pedido, se señalan los domicilios siguientes:

Por "LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ÁNIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.


Por "EL PROVEEDOR": [REDACTED]

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa, a notificarlo por escrito a "LA USET" en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal de documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA.- Vigencia. El presente Pedido tendrá una vigencia del 05 de septiembre del 2025 al 07 de septiembre del 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente instrumento y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en Tlaxcala, Tlax., a los 05 días del mes de septiembre del 2025.

 Por La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza Jefe del Departamento de Adquisiciones	AUTORIZO Lic. René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas	"El Proveedor" EDUARDO ARMENDARIZ CORONA
--	--	---



SEPE

USET

ACUSE

Folio:
2500003947

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-09-08 15:22:00
Fecha de la correspondencia: 2025-09-04 15:22:00
Fecha límite de respuesta: 2025-09-08 15:22:00

Número de Oficio: DO/156/2025

Medio: Personal
Tipo: Oficio
En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de Compra

Remitente:

ROBERTO CARLOS PAREDES LARA
Departamento de Recursos Materiales y Servicios USET

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Me permito remitir la requisición para la impresión de 2 lonas para las reuniones y eventos que se realicen a partir del 8 de septiembre y hasta el mes de diciembre con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación secciones 31 y 55.

TURNAR A:

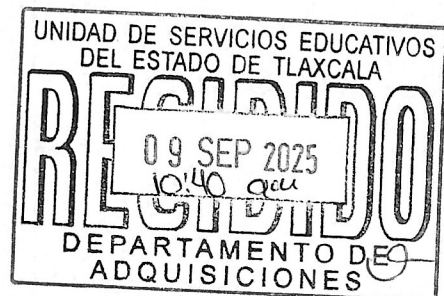
SANDRA PALOMA JIMENEZ ESPINOZA
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION:

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA

REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUAREZ
Dirección de Administración y Finanzas USET



09-09-2025
10:38



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

F3947



Dirección General
Tlaxcala, Tlax., a 04 de septiembre de 2025.
D.O./156/2025
ASUNTO: Requisición

Lic. René Suárez Suárez
Director de Administración y Finanzas
Presente:

Por este conducto me permito remitir anexo al presente requisición para la impresión de 2 lonas para las reuniones y eventos que se realicen a partir del 8 de septiembre y hasta el mes de diciembre con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación secciones 31 y 55, con cargo a la unidad 1001 correspondiente a la dirección general.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

C.P. Roberto Carlos Paredes Lara
Jefe del Departamento Operativo

Elaboró: C.P. Irais Hernández Nava





SEPE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REQUISICIÓN DE COMPRA.


FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONE GASTOS DE OPERACIÓN

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL

HOJA 1 DE 1

FECHA 04/09/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PIEZA	1		1001	21501	LONA CON EL TEXTO REUNIÓN LOGO SNTE, LOGO SECCIÓN 31 80x1.80 PARA ARAÑA.	
PIEZA	1		1001		LONA CON EL TEXTO REUNIÓN LOGO SNTE, LOGO SECCIÓN 55 80x1.80 PARA ARAÑA.	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES			 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA C.P. ROBERTO CARLOS PAREDES LARA JEFE DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO			
LONA QUE SERÁ USADA EN TODAS LAS REUNIONES QUE SE TENGAN CON LAS SECCIONES 55 Y 31 SEGUN SEA EL CASO						
AUTORIZA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LIC. RENE SUÁREZ SUÁREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS						
SEPTIEMBRE-DICIEMBRE			Vo. Bo. UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LIC. SANDRA PALOMA JIMÉNEZ ESPINOZA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES			

ELABORO: C.P. IRAIS HERNÁNDEZ NAVA

GRUPO AC

Eduardo Armendáriz Corona

TLAXCALA, TLAX. A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2025

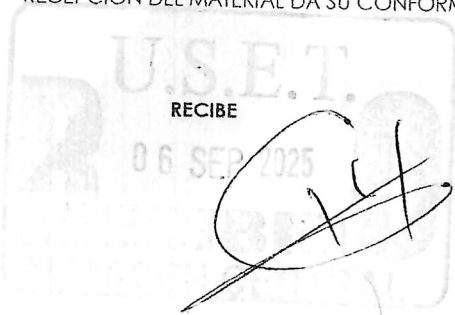
A QUIEN CORRESPONDA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
PRESENTE

ASUNTO: ACTA ENTREGA

EN ATENCIÓN AL PEDIDO, HACEMOS ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO EN LAS INSTALACIONES UBICADAS CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 S/N-5. ANIMAS.

No. Partida	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Marca
1	1	PIEZA	LONA CON EL TEXTO DE REUNION LOGO SNTE, LOGO SECCIÓN 31 80X1.80 PARA ARAÑA	SM
2	1	PIEZA	LONA CON EL TEXTO DE REUNION LOGO SNTE, LOGO SECCIÓN 55 80X1.80 PARA ARAÑA	SM

UNA VEZ QUE EL MATERIAL ENTREGADO CORRESPONDE EXACTAMENTE A LO REQUERIDO EN EL PEDIDO, CUMPLIENDO CON LA CANTIDAD, PRECIO Y TIEMPO PACTADOS. POR LO QUE LA PERSONA AUTORIZADA PARA LA RECEPCIÓN DEL MATERIAL DA SU CONFORMIDAD.



NOMBRE Y FIRMA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
DE TLAXCALA.

ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA

LIC. EDUARDO ARMENDÁRIZ CORONA

Santa Ana Chiautempan Tlaxcala a. 18 de Enero de 2025.

Estimado: EDUARDO ARMENDARIZ CORONA


En contestación a su petición, donde solicita información relacionada a las cuentas bancarias existentes registradas a nombre de Usted, de conformidad con la búsqueda realizada en los registros de esta Institución, nos permitimos informar que al día de hoy se localizaron las siguientes cuentas:

NUMERO DE CUENTA: [REDACTED]

NUMERO DE CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED]

Se expide la presente para los fines que al interesado convengan, no siendo aplicable lo plasmado en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás relativos existentes en los ordenamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, liberando a BBVA México de cualquier conflicto presente y/o futuro que pudiere surgir.

Atentamente



BBVA México, S.A.
Director de Sucursal
Guadalupe Maribel Matlalcuatzi Mendieta.